

Expediente: **524/26**

Carátula: **VILLAFANE WALTER FABIAN C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27382125520 - *VILLAFANE, Walter Fabian-ACTOR*

90000000000 - *GALVAN, ELENA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *MURO, PAULA PATRICIA-POR DERECHO PROPIO*

30715572318221 - *FISCALIA CC Y TRABAJO II*

27315881361 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 524/26



H105026176628

JUICIO: VILLAFANE WALTER FABIAN c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°524/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Muro el 28/04/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase a la letrada **PAULA PATRICIA MURO**, por apersonada en el carácter de apoderada de **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**. Por denunciado número de teléfono personal (3815430531). Otorgo intervención de ley.

2. TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y PRESENTADO EL INFORME ART. 21 DEL CPC EN TIEMPO Y FORMA.

3. En relación al planteo de inconstitucionalidad del Art. 46 de la Ley n° 24.557, deberá estar a lo resuelto el 15/04/2026.

4. Téngase presente la contestación de los planteos de inconstitucionalidad formulados por la parte actora para su valoración en definitiva.

Procédase a **NOTIFICAR** a la Sra. Agente Fiscal de la IIª Nominación, a fin de que emita opinión.

Hágasele saber que los autos del rubro se encuentran a su disposición para la consulta web a través del PORTAL DEL SAE, para la emisión del correspondiente dictamen.

5. A la impugnación de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
 6. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.
 7. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
 8. Por interpuesta reserva del Caso Federal.
 9. Al pedido de ordinarización del proceso o improcedencia de la vía de amparo, **TRASLADO A LA ACTORA** por el término de **UN (1) DIA**.
- Pongo en conocimiento de la misma que estos se encuentran a su disposición para ser consultados por vía digital, a través del Portal del SAE.
10. A lo demás: Oportunamente.
 11. Téngase presente la documentación adjuntada en formato digital. Hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Art. 44 del Reglamento de expediente digital, la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual será requerida en su oportunidad.
 - 12.. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.
 13. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. BMX-524/26.

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.